

VISA DE TURISMO

La República Dominicana es un país abierto al mundo. Todas nuestras bellezas naturales, nuestra historia, las opciones de inversión y negocios, así como la calidez de nuestros ciudadanos, invitan a las personas de todos los países a visitarnos y disfrutar de una isla encantadora y llena de oportunidades.

Los visados de turismo se otorgan para viajes turísticos, culturales, asistencia a congresos o convenciones. Tendrán una vigencia de 60 días y serán válidos para una sola entrada o para entradas múltiples. Los beneficiarios no pueden desempeñar actividades lucrativas en territorio dominicano.

Todos los ciudadanos del mundo pueden solicitar una Visa de Turismo para la República Dominicana en las oficinas consulares dominicanas.

REQUISITOS

Por el Solicitante en el Extranjero:

1. Formulario de Visa lleno y debidamente completado a máquina o en letra de molde legible. Disponible en la sede de las oficinas consulares o en el portal de servicios consulares www.consuladord.com para ser llenado en online.
2. Una (1) fotografía tamaño 4 x 5 centímetros, de frente y con fondo blanco.
3. Pasaporte original con una vigencia mínima de seis (6) meses.
4. Autorización de los padres o tutor, cuando se trata de un menor de edad y quien solicita no es el padre o la madre.
5. Documentos que demuestran solvencia económica: carta(s) bancarias de su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios, Certificación Laboral, Indicando su fecha de ingreso a la empresa, posición que ocupa en la empresa, salario, Títulos de propiedad de su residencia, negocio, finca o terreno, o matrícula de vehículo si los posee.
6. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad del país de nacionalidad y fotocopia legible de la Tarjeta de Residencia, si reside en un segundo país.
7. Copia legible de reserva de hotel o Carta de invitación con la información de la dirección y datos generales de la persona que le dará hospedaje en RD.
8. Copia legible de reserva de vuelo actualizada a la fecha de su viaje.
9. Copia legible de anteriores visas dominicanas (si se trata de renovación o si se ha viajado anteriormente a la República Dominicana).
10. Carta de solicitud de visa (Sin Notarizar) suscrita por el beneficiario o su representante, contentiva de nombre, nacionalidad, lugar de residencia, actividad a la cual se dedica, medios económicos con los que cuenta y propósito de viaje al país.

• **Por el garante en RD:**

1. Carta de Garantía, Debidamente Notarizada y legalizada en la Procuraduría General de la República, este documento debe de ser presentado por el solicitante junto a los demás documentos el día de su entrevista en el consulado dominicano,

es indispensable que esta carta de garantía contenga la siguiente cláusula, para que pueda ser aceptada por nuestra misión diplomática o consular:

CLAUSULA DE GARANTIA

“Garantizo que (nombre, nacionalidad y pasaporte), no permanecerá en la República Dominicana más tiempo que el concedido por la Dirección General de Migración, ni solicitará residencia o cambio de estatus migratorio desde el territorio dominicano, dedicándose exclusivamente a la actividad por la cual le fue otorgado el visado. “Me hago moral y económicamente responsable al retorno de su país de origen, asumiendo pagar a favor del Estado Dominicano cualquier gasto en que dicha persona pueda incurrir durante su estancia en el país, o que se origine como consecuencia de su repatriación o deportación del mismo”.

2. Documentos que demuestran solvencia económica: carta(s) bancarias de su cuenta de ahorros libreta, cuenta corriente o certificados bancarios, Certificación Laboral, Indicando su fecha de ingreso a la empresa, posición que ocupa en la empresa, salario, Títulos de propiedad de su residencia, negocio, finca o terreno, o matrícula de vehículo si los posee.
3. Entrevista. El garante debe de agotar una entrevista en el Ministerio de Relaciones Exteriores con un funcionario del departamento consular.

*Estos requisitos son para los nacionales extranjeros de: Irán, Irak, Afganistán, Cuba, República Popular China, India y Pakistán, además de otros expresamente instruidos por el Departamento Consular del Ministerio de relaciones Exteriores. (Art. 5.5 de las Normas y Prácticas Consulares).

OBSERVACIONES

- El importe a pagar es en dólares estadounidenses (USD) y en la zona EURO se cobra en EUROS.
- Todos los documentos deben estar legalizados por las oficinas consulares de la República Dominicana, previo a ver sido legalizados por las Oficinas de Relaciones exteriores del país donde se encuentra la Oficina Consular o del país de procedencia del documento.
- Todos los documentos deben ser, en el caso en que así corresponda, traducidos al español por un traductor jurídico debidamente acreditado por las autoridades del país de origen.
- En algunas oficinas consulares existen servicios de fotografía.
- Las entradas múltiples están previstas para turistas de Crucero o aquellos turista que requieren entrar y salir por avión más de una vez, mientras dura el período de la visa.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional y pautar entrevista en los casos que considere necesario para evaluar dicha solicitud.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud de visado.